

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEAN CONSIDERADOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Quien suscribe, Ciudadano Diputado Rubén Darío Rodríguez García, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la XIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 68, Fracción II de la Constitución Política; artículos 66, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Artículo 36, Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, todos del Estado de Quintana Roo, respetuosamente somete a la consideración de esta Soberanía Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, **para que los partidos políticos sean considerados sujetos obligados de la ley**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En todos los regímenes democráticos, el financiamiento a partidos políticos es uno de los grandes temas de la agenda nacional. A nivel internacional, existe consenso sobre el mayor peso que debe guardar el financiamiento público sobre el privado para evitar la incursión, en los procesos electorales y en la vida interna de los partidos, del crimen organizado o de intereses particulares.

Persiste, sin embargo, insatisfacción entre los ciudadanos con los costos de la democracia. Esta paradoja ha impulsado a que los temas relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas del dinero en la política hayan escalado en la agenda pública hasta alcanzar un primerísimo lugar.

Respecto a la confianza en las instituciones, el *Informe Latinobarómetro 2011* muestra que en el conjunto de los países de América Latina los partidos políticos, junto con los sindicatos, se mantienen como las entidades que menor nivel de confianza generan entre la ciudadanía.

Cuadro 1. América Latina: Promedio de confianza en las instituciones (1996-2011)

*P. Por favor, mire esta tarjeta y dígame, cuánta confianza tiene en cada uno de estos grupos/instituciones. ¿Diría que tiene mucha, algo, poca o ninguna confianza en...? *Aquí sólo 'Mucha' más 'Algo'*

	1996	1997	1998	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Iglesia	76	74	78	77	72	71	62	71	71	71	74	66	68	67	64
Rádios					51		41		55	69	55	55	56	58	49
Televisión	50	46	45	42	49	45	36	38	44	64	47	51	54	56	48
Diarios					46		36	40	47	44	45	48	49	51	45
Bancos							27					44	44	44	43
Gobierno			28			25	24	30	36	43	39	44	45	45	40
Fuerzas Armadas	41	42	38	43	38	38	30	40	42	44	51	45	45	45	39
Empresa Privada					36	32	41		34	42	41	41	42	42	38
El Estado														41	38
Municipio/ Gobierno local					31	32		34	37			36	39	41	37
Policía	30	36	32	29	30	33	29	37	37	37	39	37	34	35	33
Parlamento	27	36	27	28	24	23	17	24	28	27	29	32	34	34	32
Administración Pública	27				28				30			31	34	35	31
Poder Judicial	33	36	32	34	27	25	20	32	31	36	30	28	32	32	29
Sindicatos	28						23	23				31	30	30	28
Partidos Políticos	20	28	21	20	19	14	11	18	19	22	20	21	24	23	22

Fuente Latinobarómetro 1996-2011

Una de las consecuencias más preocupantes de esta tendencia es la caída en la participación política, misma que termina por restar legitimidad a partidos y procesos electorales.

El escaso nivel de confianza de los ciudadanos hacia los partidos se explica, en parte, por la opacidad que existe en torno a la utilización de los fondos que reciben.

Debemos reconocer que el financiamiento público a los partidos políticos ha sido de enorme importancia para la ampliación y consolidación del sistema de partidos políticos y, por ende, para tener elecciones cada vez más competitivas; pero ello no ha sido suficiente para consolidar la transición democrática del país, pues la otra parte de la ecuación, la cual tiene que ver con los niveles de desarrollo humano, no ha caminado a la par. De ahí que propongamos una reforma para dar certeza a la ciudadanía sobre el empleo de los recursos que se otorgan a estas entidades de interés público.

Habría que recordar que a partir de la reforma electoral federal de 2007-2008, todo ciudadano tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos de conformidad con las reglas previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). A partir de estas nuevas reglas, la estructura, la organización administrativa, los sueldos, el esquema de financiamiento, los documentos y la plataforma política de los partidos deben estar disponibles para la consulta de cualquier interesado.

En el caso de Quintana Roo, el Artículo 94 de la Ley Electoral estatal obliga a los partidos políticos a rendir, de forma periódica ante la autoridad electoral, informes sobre el origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como sobre su aplicación y empleo.

En concordancia con la Ley en la materia, el Instituto estatal electoral, a través de su Dirección de Partidos Políticos, desarrolla actividades en los ámbitos de financiamiento y fiscalización, y ha reconocido la importancia de informar a la sociedad sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos y privados que obtienen los partidos políticos y coaliciones, tanto para actividades ordinarias como para gastos de campaña.

Para perfeccionar la tarea fiscalizadora que se realiza en el ámbito local, un primer paso es incorporar a los partidos políticos como sujetos obligados de la Ley de Transparencia.

De ahí que la reforma que proponemos, constituya un avance para robustecer nuestro marco legal y sienta las bases de un rediseño institucional y cultural respecto de las obligaciones de los partidos políticos hacia la ciudadanía.

Movimiento Ciudadano reconoce que el acceso a la información es una condición necesaria de la gobernabilidad democrática, de ahí que firmara en 2009 un convenio de colaboración en materia de transparencia con el Instituto Federal Electoral.

En congruencia con nuestros principios y con las demandas de una ciudadanía con acceso creciente a computadoras personales y a Internet, y cada día más consciente de que sólo con transparencia hay democracia efectiva, sometemos a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintan Roo, para quedar como sigue:

Artículo 5º.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a IV... Quedan igual.

V.- SUJETOS OBLIGADOS: Los Poderes Públicos Estatales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Ayuntamientos; cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal; y los Órganos Autónomos, **así como los Partidos Políticos.**

VI a XVI... Quedan igual.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2012.

DIPUTADO RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ GARCÍA